

DECRETO N° 3740 /  
TEMUCO 23 OCT. 2023

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 976 del 20 de Octubre de 2022, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a la Propuesta Pública N° 299-2022, ID 1658-772-LR22, "Servicio de Telefonía Fija para la Municipalidad de Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio 1.333 del 29 de Diciembre de 2022, que adjudica la Propuesta Pública N° 299-2022, "Servicio de Telefonía Fija para la Municipalidad de Temuco", al oferente Cía. Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. RUT 90.299.000-3.

3.- El Decreto Alcaldicio N°539 del 14 de Febrero de 2023, que aprueba el contrato "Servicio de Telefonía Fija para la Municipalidad de Temuco", otorgado por Escritura Pública de fecha 16 de Enero de 2023 con el proveedor Cía. Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. RUT 90.299.000-3.

4.- Cartas emitidas por el proveedor "Cía. Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A." de fechas 31 de Enero de 2023 y 24 de Abril de 2023 dirigidas al Inspector Técnico Administrativo del Contrato, solicitando prórroga del plazo de implementación del proyecto.

5.- Los Decretos Alcaldicios N°261 del 29 de Marzo de 2023, N° 456 del 24 de Mayo de 2023, que aprueban los Tratos Directos Conexos, por prórroga de contrato.

6.- Acta de recepción conforme del proyecto de telefonía fija de fecha 01 de Julio de 2023, firmada por los ITC, área técnica.

7.- Informe por **incumplimiento en los plazos de implementación**, ofertado por la empresa "Cía. Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A." emitido por el Inspector Técnico Administrativo del Contrato.

8.- Correo electrónico de fecha 24 de Julio de 2023, emitido por la Unidad Técnica Administrativa del Contrato, al proveedor "Cía. Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A.", señalando el incumplimiento de contrato.

9.- Carta de fecha 25 de Julio de 2023, del proveedor Cía. Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. a la Unidad Técnica Administrativa, con descargos del incumplimiento informado que no desvirtúan los hechos por el cual se le aplicará las multa.

10.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

11.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública n°299-2022 indica en la letra "a" del numeral 3 "Generalidades": "Fecha: El inicio de la operación de los servicios asociados deberá ser 06/02/2023.

2.- Que, la empresa "Cía. Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A." según la adjudicación de la Propuesta Pública N° 299-2022, oferta en "Plazo de Implementación", criterio que consideraba 15% en la evaluación, según el siguiente detalle:

OFERENTE	PLAZO MÁXIMO (DÍAS CORRIDOS)	PLAZO OFERTADO (DÍAS CORRIDOS)
CÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A.	90	30

3.- Que, con fecha 31 de Enero de 2023, el proveedor "Cía. Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A." envía carta al Inspector Técnico Administrativo, indicando que por condiciones de fuerza mayor, afectará el plazo de ejecución del proyecto, indicando lo siguiente:

*"Nuestro proveedor de equipos Sistek Spa, representante de la marca Yealink en Chile, informó que el suministro de la totalidad de los equipos telefónicos considerados en el proyecto se completará la última semana de marzo de 2023. Este retraso, es consecuencia de la pandemia Covid 19, la cual afectó fuertemente la fabricación de equipamiento para Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Esta modificación en la fecha de suministro de equipos, excede el plazo contractual de proyecto.*

*De acuerdo con el suministro de equipos y coordinación de actividades de instalación, el proyecto finalizará el 31 (30) de Abril de 2023".*

*"En anexo adjunto se detalla el plan de trabajo del proyecto y se adjunta carta del proveedor de equipos".*

4.- Que, dadas las circunstancias planteadas por el proveedor, la Unidad Técnica Administrativa gestiona Trato Directo N°93-2023 por prórroga del contrato de la Propuesta Pública N° 328-2017 hasta el 30 de Abril de 2023, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°261 del 29 de Marzo de 2023, para dar continuidad al servicio de telefonía fija.

5.- Que, con fecha 24 de Abril de 2023, el proveedor "Cía. Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A." envía carta a la Unidad Técnica Administrativa del Contrato, indicando:

*"Como es de vuestro conocimiento el proyecto de Telefonía adjudicado a Telsur en el proceso de licitación ID 1658-772-LR22, está en estado de implementación, el cual presenta un retraso por condiciones de fuerza mayor, situación expuesta en nuestra carta del 31 de Enero de 2023".*

*"Con esta condición, el proyecto técnicamente está en su última etapa de implementación, finalizado el 31 de mayo de 2023, en esa fecha se realizará la entrega formal del proyecto a la Ilustre Municipalidad. Se adjunta mail de proveedor y carta Gantt actualizada".*

6.- Que, de acuerdo a lo indicado por el proveedor en relación al retraso de la implementación del proyecto, la Unidad Técnica Administrativa gestiona prórroga del Trato Directo N°96-2023, la cual fue hasta la recepción conforme de la totalidad del servicio actualmente contratado para la Propuesta Pública N°299-2022 "Servicio de Telefonía fija para la Municipalidad de Temuco", plazo que no podrá exceder los 90 días corridos contados desde el 01 de Mayo de 2023, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°456 del 24 de Mayo de 2023, para dar continuidad al servicio de telefonía fija.

7.- Que, el informe del Inspector Técnico Administrativo del Contrato, Srta. María Soledad Carrillo, indica los plazos incumplidos, y los procesos administrativos realizados, para poder dar continuidad del servicio, mientras se realizaba la implementación del proyecto, el cual se recepcionó conforme el 01 de julio de 2023.

8.- Que, con fecha 01 de Julio de 2023, se recepciona conforme la totalidad del proyecto de telefonía fija, el cual incluye área municipal, salud, educación y cementerio, a través de acta firmada por los Inspectores Técnicos del Contrato,



área Técnica, Sres. Cristian Gajardo y Luis Campos, y Sra. Andrea Weitzel, acta que da inicio a la vigencia del contrato de la Propuesta Pública N° 299-2022.

9.- Que, por correo electrónico de fecha 24 de Julio de 2023, la Unidad Técnica Administrativa informa al proveedor "Cía. Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A.", el incumplimiento, para que realizara los descargos correspondientes, el cual ellos responden el día 25 de Julio de 2023, señalando lo que se transcribe:

*"Por medio de la presente, nos dirigimos a Usted en el marco del proyecto Licitación ID: 1658-772-LR22 P.299-22 SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", para presentar al Municipio nuestra apelación en relación a la multa informada en mail de fecha 24 de Julio de 2023.*

*Como se informó en oficio de fecha 1 de Febrero de 2023, los atrasos presentados en la finalización del proyecto, fueron producidos por un retraso en la recepción en Chile del equipamiento para este proyecto, por parte de nuestros proveedores; debido a los efectos de la pandemia Covid 19 a nivel mundial, situación que provocó un lento funcionar de las Empresas fabricantes de equipamiento tecnológico.*

*Bajo los antecedentes expuestos, la Municipalidad accedió a extender los plazos de entrega del proyecto, situación que nos motiva a solicitar la revisión de la multa aplicada, para que esta pueda quedar sin efecto".*

10.- Que, analizados los descargos detallados en el párrafo anterior, esta Unidad Técnica ratifica la multa, ya que, por la naturaleza de la prestación y considerando el incumplimiento por parte del adjudicatario, la Municipalidad se vio en la necesidad de realizar Tratos Directos, considerando que se le debía dar continuidad a un servicio imprescindible para el funcionamiento del Municipio, los cuales fueron aprobados por los Decretos Alcaldicios mencionados en los vistos.

11.- Que, el punto N° 3.1.a de las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 299-2022, señala que: *"Fechas: El inicio de la operación de los servicios asociados deberá ser **06/02/2023** u otra fecha posterior que el municipio determine al momento de adjudicar, la cual se le notificará al adjudicatario. En caso de atraso en la entrega según lo ofertado se aplicarán las multas establecidas, teniendo que justificar el motivo de estas".*

12.- Que, el punto N°19.- Causales y Montos de Multas, de las Bases Administrativas de la Propuesta, señala que la Municipalidad de Temuco podrá aplicar multas:

**E) Atraso en la entrega del proyecto:** *7 U.F. por cada día hábil de atraso con un tope de 20 días del plazo ofertado, de lo contrario se le podrá poner término anticipado al contrato suscrito con el adjudicatario y hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del mismo*

#### DECRETO:

1.- Aplíquese multa de UF 140, equivalente a \$5.052.695.- según valor UF a la fecha 01 de Julio de 2023 de \$36.090,68, al proveedor Cía. Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. RUT 90.299.000-3, correspondiente a UF 7 por cada día hábil de atraso en la entrega del proyecto considerando un máximo de 20 días hábiles, de acuerdo a la letra "E" del artículo N° 19 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N°299-2022, "Servicio de Telefonía Fija para la Municipalidad de Temuco", teniendo en cuenta que la demora en la entrega fue de 101 días hábiles.

2.- Notifíquese por el Sr. Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada, al proveedor Cía. Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. con domicilio en San Carlos 107, ciudad de Valdivia.

3.- Otórguese a la empresa de servicio de telefonía fija, Cía. Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A, RUT. 90.299.000-3, un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar sus descargos y apelación, se entiende notificado 3 días después del envío, en el caso de notificación por carta certificada.

4.- El valor de la multa señalada en el punto N°1 se aplicará descontándose administrativamente del Decreto de Pago del mes de la aplicación de la presente sanción.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

  
MARV / LBG / MSCS.

c.c. Dir. Asesoría Jurídica  
Dpto. Gestión Interna  
Dpto. Informática  
Dpto. Abastecimiento  
Secretaría Municipal  
Dpto. Salud  
Dpto. Educación  
Cementerio  
Cía. Nacional de Teléfonos Telefónica

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
**DIRECTOR**  
CONTROL INTERNO

  
Municipalidad Temuco  
D. Asesoría Jurídica